

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (01/09/2023) para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, Septiembre trece (13) de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2209

RAD: 760014189003-2023-00622-00  
SOLICITANTES: DANIEL DE JESÚS BRAVO RIPOLL y DORELIS BARÓN RINCÓN  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos DANIEL DE JESÚS BRAVO RIPOLL y DORELIS BARÓN RINCÓN, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores DANIEL DE JESÚS BRAVO RIPOLL identificado con C.C. No. 19.599.758 y DORELIS BARÓN RINCÓN, identificada con C.C. No. 57.461.981, al concurrir los requisitos de Ley.

**SEGUNDO:** FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese.

  
SONIA DURAN DUQUE

Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaría